

7	CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO		
F	Š	1 6 JUN 2020	
	Recli	7:48	Hs.
	Exp.	». 38959	C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos competentes, se sirva disponer los procedimientos necesarios para la regularización administrativa en el escalafón de los Licenciados en Producción de Bioimágenes.

Natalia Armas Belavi Diputada Provincial

Belaui

Nicolás F. Mayoraz Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley N°13.913, en su artículo 1°, establece el siguiente mandato: "Incorpórense al Estatuto Escalafón determinado por la Ley N°9.282 a los profesionales universitarios de la sanidad que, habiendo sido designados bajo otro escalafón, posean título universitario concordante con alguna de las profesiones enumeradas en el artículo 1 de la mencionada ley y desempeñen actualmente funciones inherentes a su competencia profesional"¹.

El grupo de Licenciados en Producción de Bioimágenes -constituido por 80 trabajadores de la sanidad- se desempeñan en efectores de gestión provincial de los diferentes puntos geográficos de la Provincia.

Es preciso señalar que en la actualidad aun contando con el Decreto N°2717/2005 de reconocimiento de la profesionalización de las actividades de estos trabajadores, existen profesionales que –habiendo obtenido título de grado universitario- revistan en el escalafón general del personal de la Administración Pública (Decreto N°2.695/83). Por lo que en algunos efectores coexisten casos que sí están enmarcados adecuadamente en el escalafón profesional, y otros que aun están a la espera de su regularización.

También es oportuno mencionar que mediante la Ley N°13.968 se incorpora a los artículos 1, 26 y 32 de la Ley N°9.282 a los Licenciados en Producción de Bioimágenes, reafirmando así que las actividades que esta profesión enmarca participan en la promoción, protección y recuperación de la salud.

Con la concreción del cambio de escalafón para los profesionales mencionados se pondría fin a las inequidades en lo que a derechos laborales refiere; ya que además de las diferencias salariales, se obtura la posibilidad

¹ Ley N°13,913 (B.O. 27/12/2019), disponible en https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/resumendia.php?pdia=fecha&dia=2019-12-27



de la carrera administrativa y se repercute en el futuro previsional de los agentes en cuestión.

La problemática aquí planteada tiene sus antecedentes cuando mediante el Decreto N°3.726/12 se efectúa la transformación de cargos del escalafón Dto. N°2.695/83 al de Ley N°9.282 de un grupo de Licenciados en Producción de Bioimágenes que se desempeñan en distintos efectores de gestión provincial. A su vez, existen antecedentes de casos judicializados en reclamo por reescalafonamiento, habiendo recaído sentencia a favor del agente y considerando que por poseer título de grado universitario deben revistar en el escalafón de Ley N°9.282.

En total acuerdo con la excepcionalidad que representa la situación sanitaria actual, creemos oportuno reparar estos derechos de los trabajadores que hoy más que nunca son considerados esenciales. Por ello recurrimos a su apoyo para gestionar un tema de tan larga data, que bien podría poner fin a las inequidades entre trabajadores del mismo rango.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Natalia Armas Belavi Diputada Provincial Nicolás F. Mayoraz Diputado Provincial